



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**DISPOSICIÓN N° 6119**

**BUENOS AIRES, 08 SEP 2011**

VISTO el Expediente n° 1-47-18489-07-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma FADA PHARMA S.A. solicita el cambio de marca comercial del producto LARSEN y cambio de Elaborador Alternativo para la fabricación de la presentación comprimidos.

Que a fs. 26 se informa a la que deberá adjuntar fotocopias de las disposiciones autorizantes en donde consta el cambio de titularidad y reinscripción del certificado n° 29583.

Que a fs. 34 se solicita a la firma fotocopia de la disposición de reinscripción del certificado n° 29583.

Que a fs. 41 se solicita a la firma que deberá presentar nuevo contrato de elaboración con LABORATORIO ATLAS FARMACEUTICA S.A.

Que a fs. 52 se solicita a la firma que deberá presentar nuevamente la ficha de modificaciones indicando la forma farmacéutica

U  
9



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICION N° **6119**  
"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

aprobada en el REM, copia del REM con las atestaciones vigentes de la reinscripción y cambio de titularidad a favor de FADA PHARMA S.A. y nuevamente el convenio de elaboración con el elaborador propuesto.

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a fs 61 por el Departamento de Inspecciones, solicitando convenio de elaboración indicando todos los datos identificatorios de la especialidad medicinal a elaborar, ficha de modificaciones indicando planta elaboradora propuesta y las etapas que realizara el establecimiento propuesto, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1º inciso e) apartado 9º de la Ley 19.549.

Que una vez vencido el plazo de sesenta (60) días, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado a fs. 62.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6119**

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1º inciso e) apartado 9º la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 6 1 1 9**

*"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

Expediente n° 1-47-18489-07-6.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y  
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-18489-07-6 .

DISPOSICION N°

**6 1 1 9**

jr

*W. Orsingher*  
**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**